

Juzgado N° 02
Reservado

La Plata, mayo 16 de 2016.

Sra. Encargada del Registro General de Subastas Judiciales.

Dra. Laura Alejandra Calá.

Su Despacho.

Ricardo Enrique SEVERINI, martillero (F° 23 – T. VII – CMLP, Caja Previsión para Martilleros legajo 8786/5, CUIT 23-04642549-9, Adherente al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes – Monotributo-, teléfonos de línea fija 0221-482-7500, de línea móvil 0221 – 15 – 612 – 2034, c.e. ricardoseverini@hotmail.com), con oficinas en calle 48 N° 877, piso 1º, Oficina 105 La Plata y electrónico 23046425499@cma.notificaciones, auxiliar de justicia en los autos caratulados: **“HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ VERARDO HNOS S.A., VERARDO Néstor Oscar y VERARDO Alberto Angel, s/ ejecución hipotecaria”** (exp. LP B-706.031-1999 – Causa 72.339), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 02 de La Plata, a la Sra. Auxiliar Letrada expresa:

En los términos de los arts. 3 y 26 del Anexo I del Acuerdo SCJBA 3604/2012, produzco la siguiente información referida a lo actuado en el expediente citado en el encabezamiento.

Por resolución del 18-09-2015 modificada el 26-10-2015, se ha dispuesto realizar la subasta del bien hipotecado, el que está ubicado en el paraje Tolosa, del Partido de La Plata, que está integrado por dos fracciones: a): Calle 34 N° 96, e/ 118 y 119, lote 7 manzana **“HH”**, mide 8m. frente NO por 30m. fondo. Superf. 240m2. b): Calle 118 e/34 y 35, sin número, entre N° 106 y N° 114, lote 29 “a” de la manzana 16, mide 9,85m.de frente por 8m.de fondo. Superf. 78,80m2. Catastro: Circ. I, Sec. A, Mz. 16. Parc. 30 “a”. Partida 055-046.455. Dominio: Matrícula 16.889-La Plata (55)

El Magistrado de conocimiento me ha designado para llevarla a cabo, habiendo el 30-09-2015 aceptado el cargo.

El 12-05-2016 fueron expedidos edictos anunciando el acto.

Juzgado N° 02
Reservado

Adjunto copias simples debidamente rubricadas de los mencionados elementos, declarando bajo juramento que son auténticas.

Acompaño dos tomas fotográficas.

El cronograma establecido es el siguiente:

Exhibición:

07-06-2016 de 11:00hs. a 12:00hs.

Comienzo de ofertas:

17-06-2016 a las 10:00hs. hasta el 04-07-2016 a las 10:00hs.

Audiencia art. 38 anexo 1 Acuerdo 3604:

11-07-2016 a las 11:00hs. en el Juzgado

La garantía de reserva de oferta es de \$ 7.605,60, la cuenta para el depósito es Bco. Pcia.: 2050-027-0951950/0. CBU: 0140114727205095195005.

La operación se realiza con Base de \$ 152.112,00 y seña del 20% del precio ofertado.

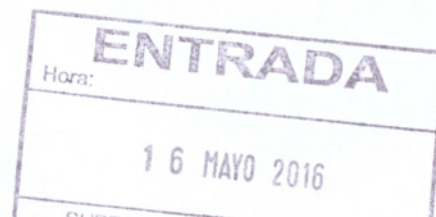
Mis datos están mencionados en el exordio de esta presentación.

Solicito a Ud. se sirva disponer la publicidad en el Portal respectivo.

Saludo a Ud. atentamente.



RICARDO ENRIQUE SEVERINI
Martillero - Corredor de Comercio
F° 23 - T° VII - C.M.L.
CUIT 23-04642549-9



Carátula: HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ VERARDO HNOS S.A. VERARDO, NESTOR OSCAR Y VERARDO, ALBERTO ANGEL S/EJECUCION HIPO

Fecha inicio: 30/08/1999 **Nº de receptoria:** B - 706031 - 0 **Nº de causa:** 72339

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Resolución - Nro. de Registro 1.260

18/09/2015 - SUBASTA - ORDENA

HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ VERARDO HNOS S.A. VERARDO, NESTOR OSCAR Y VERARDO, ALBERTO ANGEL S/EJECUCION HIPO.-

MP

La Plata, 18 de Septiembre de 2015.-

AUTOS Y VISTOS:

I.-En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, con **previa citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes** -en caso de que los hubiere- (art. 569, CPC.), decrétase la venta en pública subasta del bien a que se refiere el certificado de dominio de fs. 1132/1135 Matrícula: 16889 (La Plata 55) Nomenclatura Catastral: Circ: I; A; MANZ. 16; PARC. 30-a, Partida: 055-046455, al mejor postor, con la base de 152112 por intermedio del martillero propuesto RICARDO ENRIQUE SEVERINI, quien procederá a llevar a cabo su cometido, bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese.-

II.- Hágase saber a las partes que la ejecución forzada de los bienes se realizará mediante la modalidad de Subasta Electrónica (Portal de Subastas Electronicas de la S.C.P.B.A.), de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC - según ley 14238 -, art. 1 y ss. acordada 3604/2012, y anexo reglamentario.-

III.- Publicidad Edictal y Virtual: (Portal de Subastas Electronicas): Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "El Día" de la localidad de La Plata (art. 574. CPC.) en la forma dispuesta por el art. 575 del cód. citado.

En la pagina oficial de la SCPBA, se publicará la subasta - bajo los requisitos de la publicación edictal -, en la pagina web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electronicas), con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial, ello de acuerdo a lo prescripto en el art. 3 y 4 del anexo reglamentario de la Acordada 3604/12. Dicho portal, brindara toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar - cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y contactos del martillero, cuenta abierta de las presentes (art. 38 ac. 3604).-

IV.- Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación minima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 anexo 1 ac. 3604).-

V.- Fecha a Realizarse la Subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día 11 de noviembre de 2015, a las 10 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 25 de noviembre a las 10 hs. (art. 30 de la Ac. 3604/2012).-

VI.- Monto de la Oferta: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta debe ser igual a la base o al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012).-

Los usuarios registrados en el portal, podrán participar como postores y atento a la modalidad virtual.-

Déjase establecido que quedan prohibidas la compra en comisión, así como la cesión del boleto de compraventa (arts. 34,36 del CPCC).-

VII.- Depósito en Garantía: Previo al inicio de la puja, deberá efectuarse al menos tres días

<http://mev.scba.gov.ar/proveido.asp?pidJuzgado=GAM239&sCodi=37426...> 28/04/2016

antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica un monto equivalente al 5% de la base (inmueble) en la cuenta abierta a nombre del infrascripto (art. 562 del CPC, art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731).-

Adjudicación el bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.-

Verificado el pago se dispondrá la emisión del acta definitiva de remate de conformidad con lo normado por el art. 38 Ac. 3604/12.-

Consecuentemente, hágase saber al adjudicatario y martillero interviniente que deberán concurrir a la secretaría a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente, debiendo constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado.-

PARA EL CASO DE PETICION DE EXENCION DEL DEPOSITO DE GARANTIA el ejecutante no sólo deberá completar el formulario de inscripción en la página wb de la SCBA, sino que deberá presentar a la seccional del RGSJ el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, testimonio que ha de ocupar el lugar del comprobante de pago del depósito (art. 22 AC. 3604/12).

VIII.- Saldo de precio: Una vez aprobada la rendición de cuenta presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, NOTIFICADA AL DOMICILIO ELECTRONICO CONSTITUIDO EN OCASION DE REGISTRARSE COMO POSTOR GENERAL EN EL RGSJ), a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta.

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del infrascripto, decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la

escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC).-

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% a cargo de la parte vendedora y el 3% a la parte compradora por comisión del martillero (más el 10 % en concepto de aportes previsionales a cargo del adquirente).

Se deja constancia que, no se le requerirá al comprador el monto correspondiente al 1 1/2% por impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23905, ya que este deberá abonarlo al momento de procederse al acto escriturario o inscribir el bien a su nombre.

IX.-Postor Remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto anterior; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

X.-Gastos de inscripción o escrituración:El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente.

XI Catastro Parcelario:Serán a cargo del adquirente.

XII:Expensas Comunes -si las hubiere- hasta la toma de posesión: Siendo una obligación

"propter rem" son a cargo del adquirente (art. 34 inc. 5 del CPCC).

Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda culminar los trámites atinentes a la transmisión dominial.

XIII.- Comisión del Martillero: Téngase presente su determinación para la oportunidad de finalizado toda su labor, incluyendo la rendición de cuentas (arts. 54 y 55 del Ac. 3604/12).-

Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deben ser abonados (art. 71 ley 10973 modificada por la 14238).-

XIV.- Con el testimonio adjuntado y obrante a fs. 1117/1120, expedido en los autos caratulados "PEREA ROSA Y VERARDO FELIPE ANGEL S/ SUCESSIONES" se tiene por acompañado el título de propiedad del inmueble cuya subasta se ordena (art. 570, CPC.).-

XV.- Practíquese la constatación del bien a subastarse, a cuyo fin, librese mandamiento.-

XVI.- Hágase saber al martillero que:

1º) A los efectos de la citación de los sres. jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios, deberán acompañarse, antes de la publicación edictal, los oficios debidamente diligenciados;

2º) Para el supuesto de transcurrir desde la fecha de emisión de los certificados acompañados hasta la publicación de edictos, más de noventa días, deberán actualizarse aquéllos (art. 568, CPC.);

3º) Al momento de realizar la subasta deberá tenerse en cuenta la valuación vigente del inmueble, a los efectos del art. 566, primera parte, del CPC. de lo que deberá informar al Juzgado en la oportunidad del art. 579 del CPC.

4º) Frente al supuesto de requerirse "eximisión de seña" por parte de la actora ejecutante o de requerirlo algún acreedor preferente, hágase saber que deberá contarse previo a la subasta, con la deuda liquidada por capital e intereses vigente a esa fecha. Asimismo, se

aclara que aquel acreedor que no sea "parte" en el proceso, deberá liminarmente acreditar en debida forma su legitimación y con la antelación suficiente.-

Resérvense las presentes actuaciones y la documental de fs. 1/15 en el sobre G 2665/99.
REGISTRESE.-

VICENTE SANTOS ATELA

JUEZ

Imprimir ^



RICARDO ENRIQUE SEVERINI
Martillero - Corredor de Comercio
F° 23 - T° VII - C.M.L.
CUIT 23-04642549-9

Carátula: HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ VERARDO HNOS S.A. VERARDO, NESTOR OSCAR Y VERARDO, ALBERTO ANGEL S/EJECUCION HIPO

Fecha inicio: 30/08/1999 **Nº de receptoria:** B - 706031 - **Nº de causa:** 72339

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Resolución - Nro. de Registro 1.520

Observación se provee revocatoria interpuesta por severini

26/10/2015 - DESPACHO SIMPLE

"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ VERARDO HNOS S.A. VERARDO, NESTOR OSCAR Y VERARDO, ALBERTO ANGEL S/EJECUCION HIPO" 72339.- MP

La Plata, 26 de Octubre de 2015 .-

Autos y Vistos: Que a tenor de las fechas obrantes en la providencia de fs. 1151/1153 y su proximidad, corresponde dejar las mismas sin efecto, y estar a las que en definitiva proponga el Sr. Martilero designado en autos, que deberán consignarse en los edictos a librarse.

En cuanto al pago de seña, hágase saber a los interesados que en la audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604, el que resultare adquirente deberá adjuntar en concepto de seña el veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el 3% en concepto de honorarios profesionales (con más el 10 % de dicha suma en concepto de aportes previsionales). Dichos importes han de ser integrados mediante depósito judicial en la cuenta de autos.

En cuanto a la comisión del Martilero, se aclara que es el 3% a cargo de cada parte más el 10% de aporte calculado sobre la misma, modificándose así el punto XIII de la aludida providencia.

Asimismo, se deja establecido que una vez realizada la audiencia del art. 38 del Anexo, se expedirá copia certificada de la misma a fin de que el adquirente abone dentro de las 48

<http://mev.scba.gov.ar/proveido.asp?pidJuzgado=GAM239&sCodi=37426...> 28/04/2016

12
/

horas de realizada, el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.

Respecto de la participación, tal como se ha propuesto en la pieza en proveimiento, hágase saber que para poder participar los oferentes deberán estar inscriptos con una anticipación mínima de tres días en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 24 anexo I Ac. 3604).

Aclárese también el auto de fs. 1155/1158 dejando establecido que el 5 % correspondiente al Depósito de Garantía asciende en forma concreta a la suma de \$ 7.605,60.

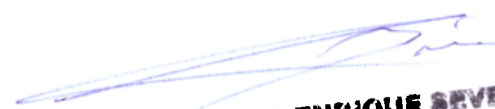
Por otro lado, aclárese que el saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 del CPCC).

En los términos expuestos, se hace lugar a la revocatoria interpuesta (arts. 238 y cc del CPCC).

VICENTE SANTOS ATELA

JUEZ

Imprimir ^


RICARDO ENRIQUE SEVERINI
Martillero - Corredor de Comercio
P° 23 - 1° VII - C.M.L.
CUIT 23-04642549-9

ENTRADA R.S.J., E. y C.

Página 1 de 1

Nº 3001-12320-ALS9

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: Laura Alejandra Cala
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - LA PLATA
Carátula: HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ VERARDO HNOS S.A. VERARDO, NESTOR OSCAR Y VERARDO, ALBERTO ANGEL S/EJECUCION HIP
Número de causa: -72339-
Tipo de notificación: OFICIO
Destinatarios: CALA LAURA ALEJANDRA
Fecha Notificación: 31 may 2016
Notificador: Yanina Tortora. yanina.tortora@pjba.gov.ar. 31/05/2016 13:32:10 --- Certificado Correcto.
Firmante del **Documento:** Yanina Tortora. yanina.tortora@pjba.gov.ar. 31/05/2016 13:31:55 --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

La Plata, 31 de Mayo de 2016

OFICIO

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES LCALA@SCBA.GOV.AR

S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ VERARDO HNOS S.A. VERARDO, NESTOR OSCAR Y VERARDO, ALBERTO ANGEL S/EJECUCION HIPO**, que se encuentran en trámite ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 2 de La Plata, a cargo del Sr. Juez, Dr. Vicente Santos Atela, Secretaría Única, a fin de informarle de acuerdo a lo solicitado que: Se hace saber al organismo y a las partes y postores en la presente subasta; que todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante el cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en el expediente que se establece en el 5% del monto de la base, y que no será gravado con el impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. Párrafo, 575, CPCC, art. 22, 24 Ac. 3604). El deposito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata y automática mediante oficio - a confeccionar en el juzgado -, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho deposito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del juzgado, con las Actas - acompañadas a posteriori del cese de la puja - por R.G.S.J, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU., y también con informe o reporte del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificara, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el deposito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que se les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC; art. 34 Ac. 3604/2012).-

El auto que ordena el presente dice: "La Plata 25 de mayo de 2016..... En virtud de lo ordenado, oficiese al Registro General de Subastas Judiciales a los fines de dar cumplimiento con la contestación del oficio remitido. FDO. FABIANA MARICEL CORADI. JUEZ. PPDSCJ".-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.-

ENTRADA

Hora:

- 1 JUN. 2016